

C.A. de Valdivia

Valdivia, veinticinco de junio de dos mil veintidós.

Vistos:

Compartiendo los fundamentos ampliamente desarrollados en el fallo, se **CONFIRMA** la sentencia apelada de fecha catorce de abril de dos mil veintidós, sin costas por existir motivo plausible para litigar.

Regístrese y comuníquese.

Nº Ambiental-4-2022.



NINGXXXXGTEB

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia integrada por los Ministros (as) Maria Soledad Piñeiro F., Alondra Valentina Castro J. y Fiscal Judicial Gloria Edith Hidalgo A. Valdivia, veinticinco de junio de dos mil veintidós.

En Valdivia, a veinticinco de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>